

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5751-

MAT.: Aprueba y difunde "Procedimiento retiro de derechos de acceso a la información y devolución de activos".

PUNTA ARENAS,

30 JUL 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos N° 110 y siguientes, de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Ley N° 20.502, de 20.02.2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. El D.S. N° 83, de 12.01.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado, sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos.
7. La Política de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 26/12/2011 (texto refundido de Resolución Exenta N° 1.428 de 2010 y de Resolución Exenta N° 11.128 de 2011)
8. La Resolución N° 1.600 de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. El procedimiento denominado "retiro de derechos de acceso a la información y devolución de activos", de fecha 27/06/2013,

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de un Procedimiento, que permita retirar los derechos de acceso a la información y solicitar la devolución de activos, en caso de renuncia, desvinculación, jubilación o cambio en la relación laboral de los funcionarios/as y terceras partes, de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena, evitando de ésta manera que se mantengan activas claves de acceso a la Información, que puedan ser usadas indebidamente, como así mismo, que se mantengan en poder activos de información pertenecientes al Servicio y, que éste Procedimiento sea conocido y adoptado por los funcionarios/as.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el procedimiento denominado "Procedimiento retiro de derechos de acceso a la información y devolución de activos", el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.
2. **DIFÚNDASE** al equipo Directivo y a los funcionarios (as) de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena, para su aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- Archivo Intendencia Regional
- Archivo Sistema de Seguridad de la Información
- Archivo Dpto. Jurídico
- Archivo